

Resolución (DGR Tierra del Fuego) 140/2011

Tierra del Fuego - Impuesto sobre los ingresos brutos. Tasa cero por ciento (0%). Constancias del beneficio otorgadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley provincial 854, modificatoria de la Ley provincial 440. Res. D.G.R. 136/11. Se proroga la fecha para su solicitud.

Fecha de la norma: 01/12/2011 publicada en el B.O.:



Art. 1 – Prorrogar hasta el día 15 de diciembre de 2011 la fecha máxima, a efectos de que los contribuyentes comprendidos en los arts. 1, 2 y 3 de la Res. D.G.R. 136/11 soliciten la renovación de las constancias de tasa cero por ciento (0%) respectivas, las cuales regirán en cada caso a partir del 1 de noviembre de 2011, siempre y cuando cumplimenten todos los requisitos exigidos en la ley impositiva vigente.

Art. 2 – Establecer que el incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en la presente resolución, así como también en el art. 21 de la Ley provincial 440, modificada por la Ley provincial 854, ocasionará la pérdida del beneficio de tasa cero por ciento (0%) a partir del 1 de noviembre de 2011.

Art. 3 – La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 4 – De forma.